

24/Ago/20

Carpeta judicial: JC/638/2020.

Recurrente: VILLA RAMÍREZ ALFONSO ARTURO.

C. Licenciada ALEJANDRA TREJO RESÉNDIZ, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE CONTROL, JUICIO ORAL, Y DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL ÚNICO DEL ESTADO CON SEDE EN XOCHITEPEC MORELOS.

Presente.

ALFONSO ARTURO VILLA RAMÍREZ, por mi propio derecho, y con la personalidad que tengo debidamente acreditada dentro de los autos que integran la carpeta judicial citada al rubro; ante Usted, con el debido respeto comparezco para exponer:

Vengo por medio del presente escrito a desahogar en tiempo, y forma la vista ordenada por su Señoría, en auto de fecha trece de agosto del año dos mil veinte; haciéndolo en los siguientes términos:

Visto el contenido del acuerdo antes referido, hago del conocimiento a este H. Juzgado que, el C. Agente del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía Especializada en Niños, Niñas, y Adolescentes, de la Fiscalía Regional Metropolitana, dentro de la carpeta de investigación: SC01/4769/2020, no ha dado cumplimiento al mandato judicial establecido en la audiencia de fecha cinco de junio del año en curso. Tal, y como consta dentro de las actuaciones de la carpeta de investigación antes referida.

Por lo antes expuesto;

A USTED C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA, DE CONTROL, JUICIO ORALES, Y DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL ÚNICO DEL ESTADO, CON SEDE EN XOCHITEPEC MORELOS. Atentamente pido:

PRIMERO. Tenerme por presentado en los términos del presente escrito, desahogando en tiempo, y forma la vista ordenada por su Señoría, en auto de fecha trece de agosto del año dos mil veinte.

SEGUNDO. Con las manifestaciones vertidas dentro del cuerpo de este escrito; ordene a la autoridad ministerial ajuste su actuación conforme a los artículos 127, 128, 129, 131, 137, y demás relativos, y aplicables del Código Nacional de Procedimientos Penales.

TERCERO. Establecer a la autoridad ministerial que, lleve a cabo la localización, y presentación de mi menor hijo ERIK ARTURO VILLA BUENROSTRO, de seis años de edad; a efecto de darle protección a sus derechos humanos fundamentales.

CUARTO. Fijar al C. Agente del ministerio público un plazo no mayor de treinta días naturales, a efecto de que, de cumplimiento íntegro al mandato judicial establecido en la audiencia de fecha cinco de junio del año en curso.

QUINTO. En la comparecencia de fecha veintiséis de agosto del año dos mil veinte, dar el uso de la voz al suscrito promovente para la realización de manifestaciones personales, y permitirle la integración de más datos de prueba para que se integren dentro de la carpeta de investigación JC/638/2020, y sean debidamente valorados.

PROTESTO LO NECESARIO.